

del Consejo de Gobierno, relativos al Plan Regional de Residuos Urbanos de la Comunidad de Madrid, en el siguiente sentido:

#### Primero

En el apartado 5, aplicación del nuevo modelo de gestión, donde dice "A partir del 31 de diciembre de 2008, la Comunidad de Madrid dejará de prestar dichos servicios", debe decir "A partir del 31 de diciembre de 2010, la Comunidad de Madrid dejará de prestar dichos servicios".

#### Segundo

En el apartado 8.1.1.2, financiación por parte de la Comunidad de Madrid, donde dice "Mientras la Comunidad de Madrid siga prestando los actuales servicios de gestión de residuos (y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2008)", debe decir "Mientras la Comunidad de Madrid siga prestando los actuales servicios de gestión de residuos (y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2010)".

Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/40.929/09)

### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO "PRÍNCIPE DE ASTURIAS"

**4120** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Gerencia del Área 3 de Atención Especializada, por la que se anuncia la constitución de la Mesa de Contratación del Hospital Universitario "Príncipe de Asturias", con carácter permanente, y se designa a los miembros que han de componer la misma.*

Advertido error en el texto de la Resolución referenciada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 272, de 16 de noviembre de 2009, se procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como a continuación se indica:

Donde dice:

"— Presidente:

- El Gerente. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, ejercerá la Presidencia el Director Médico, y, en ausencia, vacante o enfermedad de este, será sustituido por un Subdirector de la División Médica."

Debe decir:

"— Presidente:

- El Director de Gestión y Servicios Generales. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, ejercerá la Presidencia un Subdirector de la División de Gestión y Servicios Generales, y en ausencia, vacante o enfermedad de este, será sustituido por el Director de la División Médica."

Alcalá de Henares.—El Gerente de Atención Especializada, Juan José Equiza Escudero.

(03/39.620/09)

### Consejería de Empleo y Mujer

**4121** *ORDEN 3078/2009, de 10 de noviembre, por la que se falla el "XIV Premio de Grabado Contemporáneo de la Comunidad de Madrid", convocado por la Consejería de Empleo y Mujer a través de la Dirección General de la Mujer, para el año 2009.*

Mediante la Orden 2302/2009, de 28 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de septiembre), de la Consejería de Empleo y Mujer, se establecieron las bases reguladoras y se convocó el XIV Premio de Grabado Contemporáneo de la Comuni-

dad de Madrid para el año 2009, con la finalidad de promocionar la creación artística femenina, a través del apoyo a las iniciativas de mujeres que desarrollen o quieran desarrollar su trayectoria profesional en algún campo de la creación cultural, artesanal y artística.

Presentadas las obras, se efectuó la evaluación de los grabados de acuerdo con los criterios de valoración señalados en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Considerando que las obras presentadas reúnen los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 de las bases reguladoras, y realizada la correspondiente selección y vista la propuesta de adjudicación del Premio realizada por el Jurado, en su reunión de 22 de octubre de 2009, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la mencionada Orden.

#### DISPONGO

##### Primero

Conceder el XIV Premio de Grabado Contemporáneo a doña Sara González Sánchez, por un importe de 9.000 euros por la obra titulada "Concevoir".

##### Segundo

Conceder la primera mención de honor, sin dotación económica, a doña Helena Losada Molina por la obra titulada "Aequé".

##### Tercero

Conceder la segunda mención de honor, sin dotación económica, a doña Julia Sainz Cortés por la obra titulada "Sin Título".

##### Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Empleo y Mujer, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 10 de noviembre de 2009.

La Consejera de Empleo y Mujer,  
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER

(03/39.406/09)

## D) Anuncios

### Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

#### CANAL DE ISABEL II

Resolución de 16 de noviembre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento abierto para "Asistencia técnica para la adaptación y verificación del modelo hidráulico de la red estratégica de abastecimiento del Canal de Isabel II".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Canal de Isabel II.
- b) Número de expediente: 270/2009.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo del contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la adaptación y verificación del modelo hidráulico de la red estratégica de abastecimiento del Canal de Isabel II.